



Consejo de Educación  
Técnico-Profesional  
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSE ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

*CIRCULAR N° 35/15*  
*Exp. 3777/2015*  
*MVM/mml*

*Montevideo, 15 de julio de 2015*  
*SEÑOR/A DIRECTOR/A o JEFE/A DE:*  
-----

*Para su conocimiento y difusión, se agrega Resolución N° 6 (Acta N° 43) de fecha 9/6/2015, del Consejo Directivo Central, referente a declaración de interés institucional el Concurso de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer "Actúa por la Vida", para estudiantes de la Educación Media..*

*Atentamente,*

*Mercedes Velázquez Medeiros*  
*Departamento*  
*Administración Documental*



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 09 JUN. 2015

ACTA 43  
RES. 6

17

Exp.2014-25-1-002566 c/2014-25-4-004609  
1.1.c

**VISTO:** La nota de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer por la que comunica el inicio de las actividades para la realización de un concurso para la presentación de un producto audiovisual, relacionado con hábitos saludables de vida y prevención del cáncer.

**RESULTANDO:** I) Que la Dra. Ana Rodríguez Martinol, delegada de la ANEP ante ese Organismo, informa que el concurso está dirigido a estudiantes de educación media de instituciones públicas y privadas, y el objetivo es realizar una obra de teatro o un video, donde se promueva la adopción de conductas que ayuden a prevenir la enfermedad;

II) Que su ejecución está prevista para el presente año y la Comisión se hará cargo de los premios de dinero en efectivo para las instituciones educativas participantes;

III) Que a fs. 14 y 15 del Exp. 1-2566/14 se agregan las bases correspondientes para su evaluación;

IV) Que los Consejos de Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional manifestaron su conformidad;

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa sugiere acceder a lo solicitado;

II) Que se estima pertinente declarar de interés el concurso de referencia y aprobar sus bases;

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

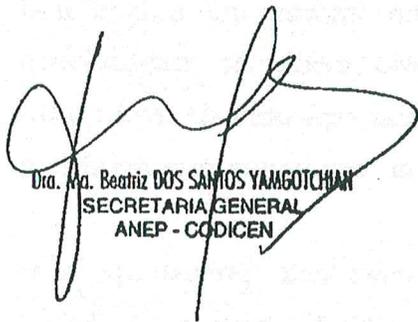
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**

**Resuelve:**

1) Declarar de interés institucional el concurso que llevará a cabo la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, dirigido a estudiantes de educación media (Secundaria y Técnico Profesional) para la presentación de un producto audiovisual relacionado con hábitos saludables de vida y la prevención del cáncer.

2) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Públicas dar la mayor difusión al evento de obrados.

Comuníquese a la Comisión Honoraria de la Lucha contra el Cáncer, a la Dra. Ana Rodríguez Martinol, representante de la ANEP ante la citada Comisión, a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Dirección Sectorial de Planificación Educativa, Secretaría de Relaciones Públicas y a los responsables de la página web institucional. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Ana Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente a.l.  
CODICEN  
Mag. Margarita LUACES  
Consejera - CODICEN  
ANEP

## “ACTUÁ POR LA VIDA”

### Bases del Concurso

La Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer y el Consejo Directivo Central de la ANEP llaman a concurso entre todos los estudiantes de segundo ciclo de Enseñanza Secundaria, tanto de liceos públicos como privados del Uruguay, así como también de instituciones nacionales de educación técnico profesional.

Art. 1.- Podrán participar grupos de estudiantes que presenten una obra de teatro o un video de ficción, de no más de 30 minutos de duración, creados por ellos, cuya temática sea la prevención del cáncer y la promoción de la vida saludable, en cualquiera de sus múltiples aspectos. La información necesaria para desarrollar estos trabajos está contenida en el documento anexo que acompaña las presentes bases, quedando el personal del Área de Educación Poblacional a disposición por cualquier duda sobre contenido al teléfono 2402 08 07 int 117/118 de lunes a viernes en el horario de 14 a 17.

Art. 2.- Cada grupo podrá estar integrado por un número variable de estudiantes (mínimo dos, sin límite máximo), debiendo pertenecer todos a la misma institución educativa uruguaya, sin importar que uno o más alumnos puedan tener otra/s nacionalidad/es.

Art. 3.- Concurrarán en dos categorías: a) Obras de teatro, grabadas en video en una sola toma frontal de plano general, o 2) Cortometrajes de ficción, grabados y editados en video. En ambos casos, los trabajos no deberán exceder los 30 minutos de duración (sin límite mínimo) y se presentarán en formato DVD, con tres copias.

Art. 4.- El trabajo creativo deberá ser cien por ciento original, en guión y recursos técnicos. No se aceptarán propuestas que contengan textos o músicas o segmentos audiovisuales de obras preexistentes, dado que estas pueden estar amparadas por derechos de autor.

Art. 5.- Tema de las propuestas. Las obras o cortometrajes deberán incluir en su argumento alguna de las recomendaciones de promoción de salud que se detallan a continuación:

prevención de la obesidad mediante estrategias de promoción de una alimentación saludable y la actividad física.

prevención del tabaquismo y mantenimiento o conservación de ambientes 100% libres de humo de tabaco principalmente hogares libres de humo de tabaco.

cuidados de la piel ante las radiaciones ultravioletas del sol.

La propuesta puede referirse a uno de los temas o abarcarlos todos.

Art. 6.- Si bien los grupos podrán contar con el apoyo y supervisión de sus profesores especializados en el tema, la autoría y ejecución de los trabajos deberá ser realizada íntegramente por los estudiantes. No se aceptarán obras que

contengan co-autoría, actuación o ejecución técnica de personas ajenas a los liceos.

Art. 7.- El jurado tendrá en cuenta la calidad y originalidad con que las obras promuevan la vida saludable en relación con la prevención del cáncer. La profesionalidad técnica de las ejecuciones (dirección de fotografía, iluminación, registro de audio, complejidad de escenografías y vestuarios, etc.) no será un rubro a evaluar, para que los trabajos compitan por sus ideas y no por los recursos económicos con que fueron realizados.

Art. 8.- El jurado estará integrado por: Álvaro Ahunchain (empresario de comunicación, autor y director teatral, docente universitario de dramaturgia y dirección de actuación), Sebastián Suárez Manzi (artista plástico, diseñador, coordinador académico universitario y asesor de comunicación de la CHLCC) y Dra. Ana Rodríguez Martinol (médico pediatra, maestría en derechos de niñ@as, adolescentes y políticas públicas (UDELAR) y delegada de la ANEP ante la CHLCC).

Art. 9.- Los trabajos deberán enviarse a la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (Brandzen 1961, piso 12, Montevideo), Departamento de Educación Poblacional. El plazo para recibirlos vencerá indefectiblemente el día .....

Art. 10.- El jurado dictará su fallo el día ....., siendo su decisión inapelable. Asimismo, el jurado podrá decidir en todo lo no previsto en las presentes bases.

Art. 11.- Los trabajos ganadores en cada una de las dos categorías se harán acreedores a los siguientes premios: a) para el grupo, ..... b) para la institución educativa, ..... Los premios serán donados por ..... en adhesión a la presente convocatoria.

Art. 12.- La CHLCC y el CODICEN podrán difundir los trabajos premiados con la más amplia libertad de soportes, entendiéndose que los creadores resignarán sus derechos de autor para tal fin.

Art. 13.- Los trabajos no premiados podrán ser retirados de la CHLCC dentro de los tres meses posteriores a la divulgación del fallo del jurado. Pasado ese período, los trabajos no retirados serán destruidos.

Montevideo, 7 de junio de 2014

**ANEXO**